



MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

TRIBUNAL CALIFICADOR  
RESOLUCIÓN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2022

BOE 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos  
Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente

**PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO EN LA ESCALA DE TÉCNICOS FACULTATIVOS SUPERIORES DE  
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.**

## **TURNO LIBRE**

**SUPUESTO PRÁCTICO Nº2.**

**GRUPO DE MATERIAS ESPECÍFICAS: PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO**

**MODELO A**

Responda a las preguntas que se plantean tras los enunciados. Debe desarrollar las mismas todo lo posible en función de los datos proporcionados. Razone las respuestas con los criterios técnicos utilizados y la normativa de referencia que considere aplicable. Cualquier dato o hipótesis que utilice, adicional a los aportados en los enunciados, deberá ser justificada razonadamente. No se puntuará la transcripción literal del articulado de normativa, sino respuestas razonadas adecuadamente. En el desarrollo del ejercicio deberá explicar de dónde ha deducido todos los parámetros de cálculo. El opositor planteará todas las hipótesis que considere necesarias, justificándolas razonadamente, y teniendo en cuenta que la solución al ejercicio dependerá de los razonamientos que se hayan llevado a cabo. La solución al caso podría no ser única, ya que depende de las hipótesis razonadas que se hayan llevado a cabo.

Para superar este ejercicio se habrá de obtener una puntuación mínima de 7,2 puntos en la Parte 1 y una puntuación mínima de 4,8 puntos en la Parte



MODELO A

---

**PARTE 1**  
**DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO**  
**(24 puntos)**

---

*Para el desarrollo del presente ejercicio el opositor planteará todas las hipótesis que considere necesarias, justificándolas razonadamente, y teniendo en cuenta que la solución al ejercicio dependerá de los razonamientos que se hayan llevado a cabo. Se advierte que la solución al caso podría no ser única, ya que depende de las hipótesis razonadas que se hayan llevado a cabo.*

En la localidad de Sigüenza (Guadalajara) se proyecta construir un hotel para 100 habitaciones con una estimación de 200 plazas hoteleras y una serie de servicios asociados al turismo rural, incluida piscina e instalaciones deportivas y ocio.

La ubicación del hotel se sitúa en las proximidades del río Henares, en una zona rural que no ha sufrido ningún tipo de urbanización previa, situando una pasarela transitable sobre el propio cauce del río, y el edificio enrasado con el límite del Dominio Público Hidráulico (se adjunta plano en planta, alzado y montaje fotográfico del resultado final del hotel).

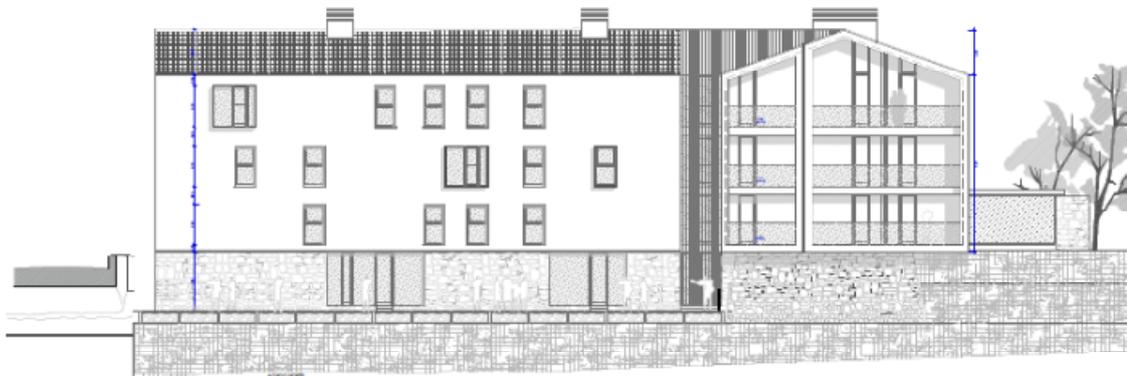


Montaje fotográfico del resultado final de hotel en Sigüenza junto al río Henares



Planta de hotel en Sigüenza junto al río Henares

Alzado de hotel en Sigüenza junto a rio Henares



Alzado de hotel en Sigüenza junto a rio Henares

**RÍO HENARES**



Para la tramitación del correspondiente expediente ante la Confederación Hidrográfica se presenta un estudio hidráulico que **conforme concluye el autor del mismo** recoge las siguientes conclusiones:

#### **“ANÁLISIS DE RESULTADOS.**

*A la vista de los resultados del estudio hidráulico se pueden realizar las siguientes consideraciones:*

*- El cauce, a pesar de sufrir desbordamientos a la llanura de inundación en buena parte de sus tramos, no desborda en todos. Para T=100 desborda en el tramo en el que se encuentra situado el hotel, sin superar el primer nivel de cauce de aguas altas, que está por debajo de la llanura de inundación y es donde se localiza el hotel.*

*- De igual manera ocurre para T=500, donde el agua alcanzaría una altura de 2 m en el hotel.*

*Esta información resulta ampliada al generar la inundación de diseño sobre el MDT.*

*Para el caso de T=100 en la cartografía resultante (ver figuras adjuntas) se obtiene que:*

*- En el mapa Profundidades en m en las zonas inundadas para un periodo de retorno T=100: detalle zona hotel se aprecia que la mayor parte del edificio del hotel está fuera de la zona inundable y la parte que queda dentro de esta tendría con profundidades inferiores a un metro (a excepción de alguna celdilla de 2x2 m).*

*- Del mismo modo, en el mapa Velocidades en m/s en las zonas inundadas para un periodo de retorno T=100: detalle zona hotel se aprecia que la mayor parte del edificio del Balneario está fuera de la zona inundable y la parte que queda dentro de esta tendría velocidades inferiores a un 1 m/s (a excepción de alguna celdilla de 2x2 m).*

*Por lo tanto, salvo una mínima superficie, no superior a 25 m<sup>2</sup> las instalaciones del hotel cumplen con la condición de estar fuera de la vía de flujo preferente, y están, en su mayoría fuera de la zona de inundación correspondiente a un periodo de retorno T=100 años.*

*Para el caso de T=500, como se puede apreciar en los resultados cartográficos (ver figuras), el hotel sí resulta incluido en la zona inundable, si bien con profundidades y velocidades no muy elevadas, y con salida directa a la zona no inundable.*

#### **CONCLUSIONES.**

*El presente informe presenta los resultados y la cartografía de profundidades y velocidades para el entorno del río Henares a su paso por el hotel de Sigüenza, para los periodos de retorno T=100 y T=500.*

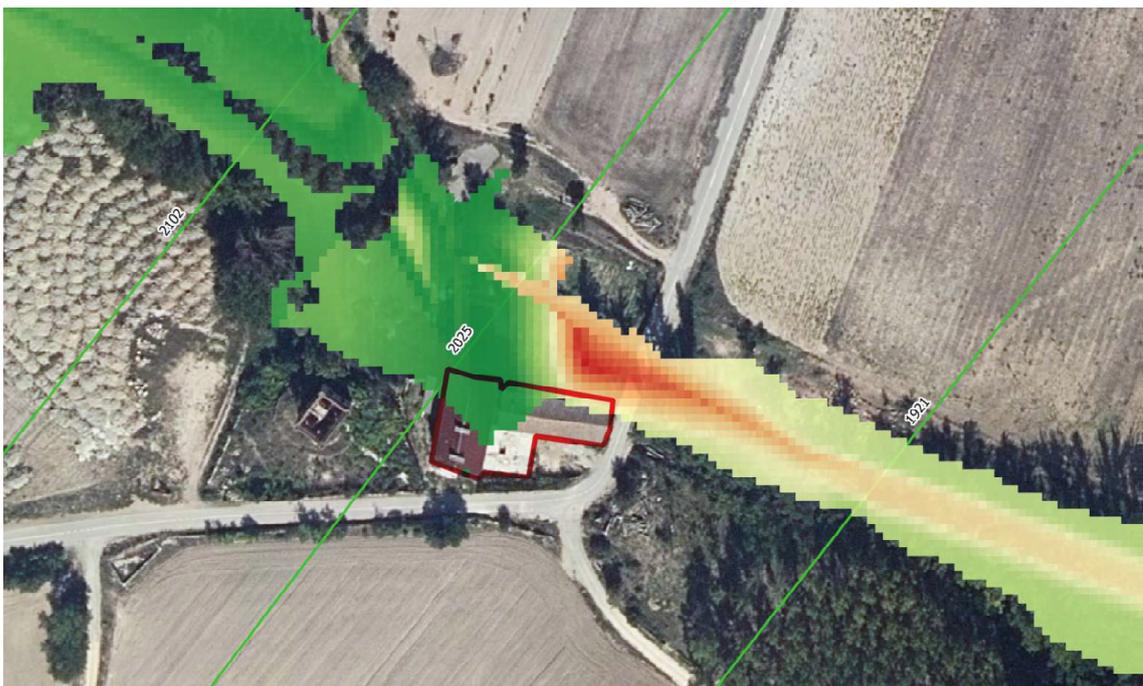
*A partir de los mismos, y de la información previa existente, se puede concluir que se trata de una zona de baja peligrosidad y riesgo por inundaciones.*



Concretamente para avenida con periodo de retorno  $T=100$  las obras proyectadas quedan situadas, salvo unas pocas decenas de metros cuadrados, fuera de la zona de inundación, o al menos, fuera de la vía de flujo preferente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.2 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico.



Profundidades en m en las zonas inundadas para un periodo de retorno  $T=100$ : detalle zona hotel.



Velocidades en m/s en las zonas inundadas para un periodo de retorno  $T=100$ : detalle zona hotel



*Profundidades en m en las zonas inundadas para un periodo de retorno  $T=500$ : detalle zona hotel.*



*Velocidades en m/s en las zonas inundadas para un periodo de retorno  $T=500$ : detalle zona hotel*



*Profundidades en m en las zonas inundadas para un periodo de retorno  $T=500$ : detalle zona hotel.*



*Velocidades en m/s en las zonas inundadas para un periodo de retorno  $T=500$ : detalle zona hotel*



Con base en la información facilitada **se pide (24 puntos)**:

- 1.- Determine la figura legal o tipo de expediente que debe tramitarse ante la Comisaría de Aguas de la correspondiente confederación hidrográfica en base a la legislación vigente de aguas a fecha de realización del presente ejercicio (4 puntos).
  
- 2.- Describa la tramitación que deberá seguir el mencionado expediente detallando la documentación necesaria a presentar durante dicha tramitación y los distintos trámites a seguir, conforme a la legislación vigente de aguas a fecha de realización del presente ejercicio (8 puntos).
  
- 3.- Redacte el informe propuesta previo a la resolución del citado expediente como si el opositor fuera el instructor del mismo, con una mención específica respecto a la viabilidad del citado hotel con respecto al cumplimiento de la sujeción a las limitaciones a los usos en las zonas próximas a los cauces de dominio público hidráulico incluyendo una valoración crítica a las conclusiones del estudio hidráulico presentado (12 puntos).



---

**PARTE 2**  
**DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE**  
**(16 puntos)**

---

En el Servicio Periférico de Costas en el que usted está destinado/a se ha recibido la solicitud de una nueva ocupación del dominio público marítimo terrestre (DPMT, en adelante) con destino a un establecimiento expendedor de comida y bebida llamado "Chorlitejo". Se desea instalar en una playa urbana localizada en el centro urbano de un pueblo, en el que existe un paseo marítimo peatonal, de 4,5 m de ancho, desde el que se garantiza el acceso a la playa sin que la instalación prevista la impida. El Plano 1 del Anexo 2 muestra el tramo litoral en el que se desea realizar la instalación y se representa la ubicación propuesta para el establecimiento mediante un polígono rojo.

El proyecto presentado consiste en la construcción de un local en una sola planta y sin sótano con un forjado de hormigón, con cerramientos de ladrillo en fachadas, carpintería exterior en aluminio y cristal. En el Anexo 2 se recogen el índice del proyecto y sus datos más relevantes resumidos en la Tabla 1.

Una vez comprobado que el contenido del proyecto presentado es acorde a lo dispuesto en la Ley 22/1988, de 28 de julio y al Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, el Servicio Periférico de Costas ha procedido a la confrontación del proyecto sobre el terreno. En el Anexo 2 se extrae el plano definitivo con la distribución que el establecimiento expendedor de comida y bebida "Chorlitejo" debe cumplir para que se adecúe al terreno y sea viable, resultante tras la confrontación del proyecto sobre el terreno.

Asimismo, el Servicio Periférico de Costas ha recopilado los valores catastrales de los terrenos contiguos a la zona de servidumbre de protección ocupados por establecimientos expendedores de comidas y bebidas cercanos a la zona propuesta para la instalación (Tabla 2 del Anexo 2).

Finalizadas las consultas pertinentes a otras Administraciones y el trámite de información pública, el Servicio Periférico de Costas se dispone a elevar el expediente al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, con su informe y propuesta. La Tabla 3 Anexo 2 resume el resultado de la fase de consultas e información pública.



**PREGUNTA 2 (2,5 PUNTOS):**

- 2.1.** Suponiendo que usted está destinado/a en el mencionado Servicio Periférico de Costas y que tiene entre sus funciones las relativas a la tramitación de las solicitudes de ocupación del DPMT, en base a la documentación facilitada, **VALORE** si el contenido del proyecto presentado es acorde a lo dispuesto en la Ley 22/1988, de 28 de julio y al Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, requiriendo al petitionerio, en otro caso, para que subsane los defectos observados **(2,5 puntos)**.

**PREGUNTA 3 (13,5 PUNTOS):**

Suponiendo que entre sus funciones se encuentra la elaboración de los informes y propuestas que elevarán al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico los expedientes de solicitud de ocupación del DPMT, **ELABORE** el informe y la propuesta de canon en relación con la solicitud de ocupación de dominio público marítimo terrestre con destino al establecimiento expendedor de comida y bebida "Chorlitejo". Dicho informe y propuesta deben contener la siguiente información:

- 3.1.** Justificación de la ocupación del DPMT destinada a dicho uso **(2,5 puntos)**.
- 3.2.** Indicación del tipo de título administrativo habilitante para la ocupación del DPMT para el uso solicitado y el órgano competente para resolver sobre la solicitud de dicho título **(1,5 puntos)**.
- 3.3.** Duración del título administrativo habilitante para la ocupación del DPMT para el uso solicitado **(1,5 puntos)**.
- 3.4.** **CALCÚLO** del importe del canon de ocupación del DMPT propuesto en relación con la solicitud de ocupación de dominio público marítimo terrestre con destino al establecimiento expendedor de comida y bebida "Chorlitejo" **(8 puntos)**.



## ANEXO

### DOCUMENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA PARTE 2: DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE

- Tabla 1. Información extraída del proyecto presentado junto a la solicitud de ocupación del DPMT.
- Tabla 2. Valor catastral de terrenos contiguos a la zona de servidumbre de protección ocupados por establecimientos expendedores de comidas y bebidas.
- Tabla 3. Resume el resultado de la fase de consultas e información pública.
- Ilustración 1. Plano definitivo del establecimiento expendedor de comida y bebida "Chorlitejo" en el que se muestra la distribución que éste debe cumplir para que se adecúe al terreno y sea viable tras haber realizado la confrontación del proyecto sobre el terreno.
- Índice del Proyecto presentado junto con la solicitud de ocupación del DPMT con destino al establecimiento expendedor de comida y bebida "Chorlitejo".
- Plano 1 del tramo litoral en el que se desea realizar la instalación (representada mediante un polígono rojo).



**TABLA 1. INFORMACIÓN EXTRAÍDA DEL PROYECTO PRESENTADO JUNTO A LA SOLICITUD DE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE**

Superficie de edificación cerrada destinada a cocina y comedor	140 m <sup>2</sup>
Superficie de edificación cerrada destinada a zona de aseo para los empleados	10 m <sup>2</sup>
Superficie de terraza cerrada mediante elementos desmontables	50 m <sup>2</sup>
Superficie de ocupación abierta y desmontable	70 m <sup>2</sup>
Superficie de destinada a zona de aseo público y gratuito	30 m <sup>2</sup>
Presupuesto material de ejecución de las obras e instalaciones en el DPMT	170.000 €
Presupuesto material del levantamiento de las obras a la extinción del título	5.000 €
Importe medio estimado de los beneficios netos anuales	34.500 €

**TABLA 2. VALOR CATASTRAL DE TERRENOS CONTIGUOS A LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN**

**Establecimientos expendedores de comidas y bebidas**

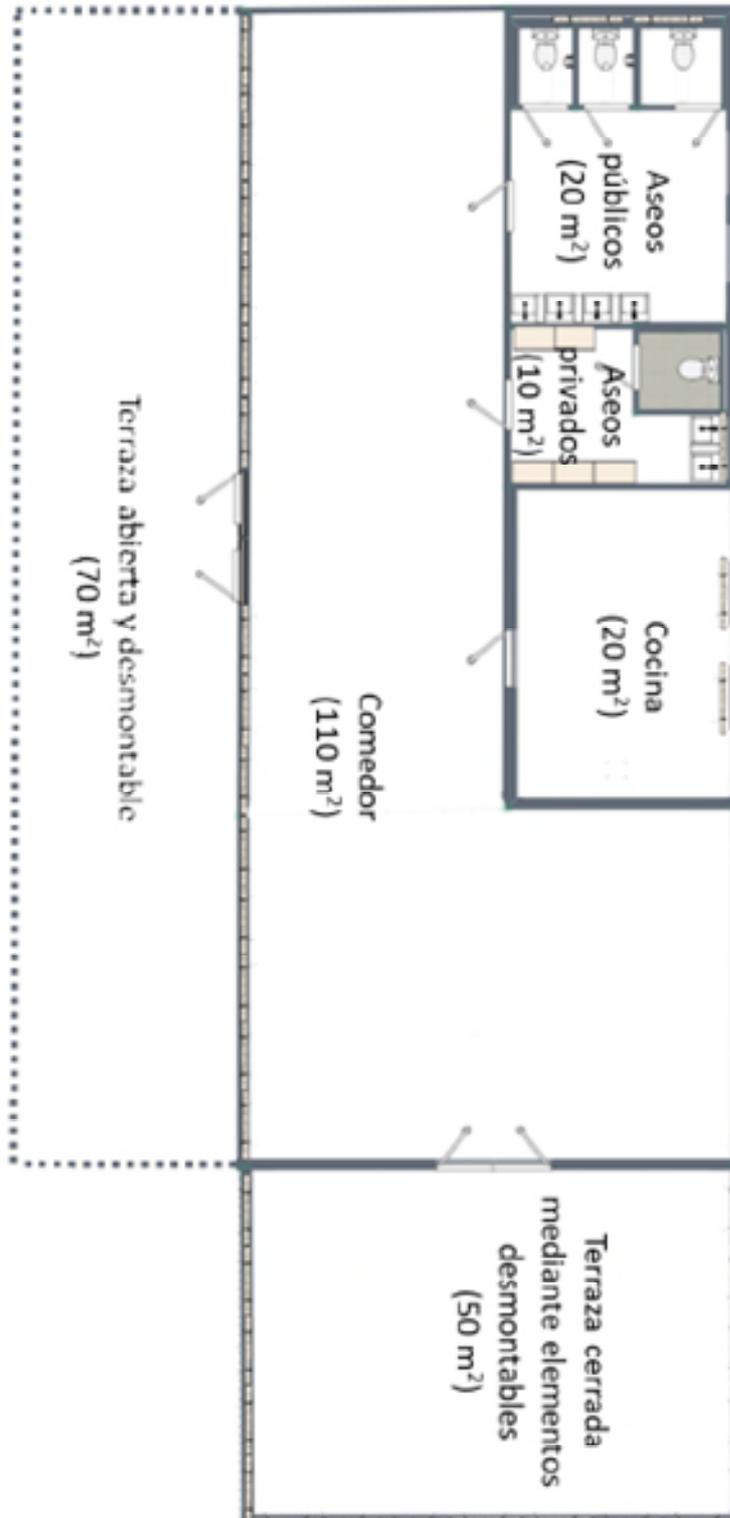
Establecimiento	Dirección	Superficie (m <sup>2</sup> )	Valor catastral del suelo (€)	Valor catastral/m <sup>2</sup> (€)
Restaurante "Vuelvepiedras"	Av. del Mar 1	100	52.000	520
Restaurante "Ostrero"	Av. del Mar 10	80	40.000	500
Restaurante "Correlimos"	Av. del Mar 20	120	57.600	480



<b>TABLA 3. RESUME EL RESULTADO DE LA FASE DE CONSULTAS E INFORMACIÓN PÚBLICA</b>	
<b>CONSULTAS A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS E INTERESADOS Y CONTESTACIONES</b>	
<b>Consultados</b>	<b>Contestación</b>
Ayuntamiento del término municipal en el que se pretende realizar la instalación.	Sí, favorable.
Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Provincial de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad Autónoma.	Sí, favorable.
Servicio de Medio Natural y Biodiversidad de la Delegación Provincial de la Comunidad Autónoma.	Sí, favorable.
Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma.	Sí, no competente.
Capitanía Marítima	No
Puerto del Estado más cercano.	No
Ministerio de Defensa	No
Diputación Provincial	Sí, favorable.
<b>ALEGACIONES RECIBIDAS DURANTE EL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA</b>	
<b>Alegante</b>	<b>Alegación</b>
Usuarios Centro Educación Infantil en el bajo del edificio situado detrás de la ubicación propuesta para el establecimiento "El Chorilitejo".	Generación de ruidos y otras molestias para la realización de la actividad de dicho centro.
Propietaria de Restaurante "Ostrero".	Ocupación del DPMT superior a 200 m <sup>2</sup> .
Comunidad de vecinos edificio situado detrás de la ubicación propuesta para el establecimiento "El Chorilitejo".	Privatización de la playa.
Propietario de Restaurante "Vuelvepedras".	Ausencia de motivación que justifique la ocupación del DPMT.
Propietaria del Restaurante "Correlimos".	Perjuicio para los establecimientos expendedores de comida y bebida de la zona.



## PLANO DEFINITIVO DEL ESTABLECIMIENTO EL CHORLITEJO



**Ilustración 1.** Plano definitivo con la distribución que el establecimiento expendedor de comida y bebida "Chorlitejo" debe cumplir para que se adecúe al terreno y sea viable tras haber realizado la confrontación del proyecto sobre el terreno.



**PROYECTO BÁSICO**  
**ESTABLECIMIENTO EXPENDEDOR DE COMIDA Y BEBIDA "El Chorlitojeo"**

## **ÍNDICE**

- 1. Memoria justificativa y descriptiva**
  - 1.1. Normativa y reglamentos de aplicación**
  - 1.2. Datos del establecimiento: emplazamiento, descripción del establecimiento, extensión de la zona de dominio público marítimo-terrestre a ocupar y distribución de superficies.**
  - 1.3. Justificación de su conexión a las infraestructuras urbanas**
    - 1.3.1. Sistemas de evacuación de aguas residuales y su conexión con la red de saneamiento general del municipio.**
  - 1.4. Afección a la RED NATURA 2000 y otros espacios protegidos**
  - 1.5. Incidencia de las actividades proyectadas sobre el dominio público marítimo-terrestre.**
  - 1.6. Determinación de los plazos y planificación de obra**
- 2. Planos**
  - 2.1. Plano de situación**
  - 2.2. Planimetría referente a la propuesta**
- 3. Información fotográfica de la zona**
- 4. Presupuesto con la valoración de las unidades de obra y partidas más significativas**
- 5. Estudio económico financiero**
  - 5.1. Ingresos estimados**
  - 5.2. Gastos estimados: proyecto , obra, cánones y gastos necesarios para la explotación**
  - 5.3. Evaluación de la rentabilidad en diferentes previsiones de amortización**



TRIBUNAL CALIFICADOR  
RESOLUCIÓN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2022  
BOE 29 DE DICIEMBRE DE 2022  
Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos  
Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente

